DISCOVER PUERTO RICO

SORTEO "VIAJE DE REGALO" DE LOS LATIN GRAMMYS®

REGLAS OFICIALES

NO SE REQUIERE NINGUNA COMPRA NI PAGO DE NINGÚN TIPO PARA PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA O PAGO NO AUMENTARÁ TUS POSIBILIDADES DE GANAR. NO VÁLIDO DONDE LO PROHÍBA LA LEY Y FUERA DEL ÁREA DE ELEGIBILIDAD DESCRITA A CONTINUACIÓN.

Reglas oficiales

1. Patrocinador

El patrocinador del Sorteo "Viaje de Regalo" de los Latin Grammys de Discover Puerto Rico (el "Sorteo") es Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Discover Puerto Rico, una corporación privada sin fines de lucro constituida conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con oficinas principales ubicadas en 500 Calle de la Tanca, Edificio Ochoa, Suite 402B, San Juan, Puerto Rico 00901 (el "Patrocinador").

Univision Communications Inc. ("Univision") es un socio promocional del Sorteo. Univision, la Academia Latina de las Artes y las Ciencias de la Grabación, Inc. (la "Academia Latina de la Grabación") y cualquier otro socio de medios, influencer o embajador no son patrocinadores ni administradores del Sorteo. Sus funciones, si las hubiera, se limitan a la aprobación del uso de marcas, el apoyo promocional según lo acordado con el Patrocinador, la visibilidad promocional a través de los canales y medios relacionados con los Latin Grammy los días 11 y 12 de noviembre de 2026, y cualquier otra actividad aprobada por el Patrocinador.

2. Descripción general del sorteo

El Sorteo es una promoción para consumidores que celebra a Puerto Rico como destino de viajes, aventura, cultura, vida nocturna y conexión, con visibilidad promocional a través de los canales y medios relacionados con los Latin Grammy los días 11 y 12 de noviembre de 2026. Los participantes elegibles tendrán la oportunidad de inscribirse para ganar un paquete de viaje a Puerto Rico. El sorteo se rige exclusivamente por estas Reglas Oficiales y por las decisiones del Patrocinador, las cuales son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con el sorteo.

3. Período de la promoción

El Sorteo comienza a las 12:00:00 a. m., hora del Este ("ET"), del 11 de noviembre de 2026, y termina a las 11:59:59 p. m., hora del Este, del 12 de noviembre de 2026 (el "Período de

promoción"). El servidor del Patrocinador u otro sistema de cronometraje designado por este será el dispositivo oficial de cronometraje del Sorteo. Las participaciones recibidas antes o después del Período de promoción serán nulas.

Se espera que la promoción del Sorteo se difunda a través de los canales y medios relacionados con los Latin Grammy los días 11 y 12 de noviembre de 2026. El Patrocinador podrá modificar el calendario promocional de acuerdo con la legislación aplicable y estas Reglas Oficiales si las circunstancias así lo requieren.

4. Requisitos de participación

El Sorteo está abierto únicamente a personas físicas que sean residentes legales de los cincuenta (50) estados de Estados Unidos y del Distrito de Columbia, excluyendo a los residentes de Nueva York, Florida, Puerto Rico y todos los demás territorios y posesiones de Estados Unidos, y que tengan al menos veintiún (21) años de edad al momento de la inscripción. No es válido en Nueva York, en Florida, en Puerto Rico, fuera de los cincuenta (50) estados de Estados Unidos y del Distrito de Columbia, ni en aquellos lugares donde esté prohibido o restringido por ley.

AVISO A LOS RESIDENTES DE PUERTO RICO: Este sorteo no está abierto a los residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los residentes de Puerto Rico no son elegibles para participar ni ganar. Esta exclusión se aplica a pesar de que el Patrocinador tenga su domicilio en Puerto Rico.

Las siguientes personas no son elegibles para participar ni ganar: empleados, funcionarios, directores, contratistas, representantes y agentes del Patrocinador, Univision, la Academia Latina de la Grabación, cualquier otro socio promocional identificado en estas Reglas Oficiales, cualquier proveedor de premios, aerolínea, hotel, socio de viajes, agencia de publicidad o promoción, o cualquier otra persona o entidad involucrada en el desarrollo, la administración, la evaluación, la promoción o el cumplimiento del Sorteo (en conjunto, las "Entidades del Sorteo"); y los familiares directos y los miembros del hogar de cada una de dichas personas. Por "familiares directos" se entiende el cónyuge, la pareja consensual, los padres, los hijos, los hermanos y cada uno de sus respectivos cónyuges, independientemente de que residan o no en el mismo hogar. Por "miembros del hogar" se entiende las personas que comparten la misma residencia durante al menos tres (3) meses en el período de doce (12) meses anterior al inicio del Período de la Promoción, independientemente de que tengan o no parentesco.

5. Cómo participar; no es necesario realizar ninguna compra

Durante el Período de promoción, visita discoverpuertorico.com/latin-grammys-sweepstakes y completa y envía el formulario oficial de participación con toda la información requerida, que puede incluir tu nombre legal completo, dirección de correo electrónico válida, número de teléfono, fecha de nacimiento, estado de residencia, código postal y cualquier certificación de elegibilidad requerida. Debes marcar la casilla que confirma que has leído y aceptas estas Reglas oficiales.

No se requiere ninguna compra, pago, reservación, mensaje de texto, publicación en redes sociales, suscripción a un boletín informativo ni consentimiento para recibir comunicaciones de mercadeo para participar o ganar. Las compras, los pagos, las reservaciones, los mensajes de texto, las publicaciones en redes sociales, las suscripciones a boletines informativos o la suscripción a comunicaciones de mercadeo no aumentarán tus posibilidades de ganar. Cualquier suscripción para recibir comunicaciones de mercadeo del Patrocinador o de cualquier tercero es opcional y no es una condición para participar.

Límite: una (1) participación por persona y por dirección de correo electrónico durante el Período de la promoción. Las participaciones múltiples, masivas, automatizadas, generadas por scripts, robóticas, programadas, duplicadas, incompletas, inexactas, tardías, perdidas, mal dirigidas o fraudulentas serán nulas. El Patrocinador podrá descalificar a cualquier participante que intente participar mediante múltiples identidades, direcciones de correo electrónico, dispositivos, cuentas u otros métodos que el Patrocinador determine que tienen la intención de eludir el límite de participación o socavar la integridad del Sorteo.

Si el formulario de participación solicita respuestas opcionales, historias, preferencias de viaje, resultados de cuestionarios u otro contenido, dicho contenido se utilizará únicamente con fines de interacción, verificación de elegibilidad, administración, mercadeo, análisis u otros fines divulgados, y no se evaluará ni se utilizará para aumentar o disminuir las probabilidades de ganar de un participante.

6. Requisitos de contenido de la participación

Toda la información de la participación y cualquier contenido enviado deben ser veraces, completos y legales. Las participaciones y cualquier contenido relacionado no deben:

- contener material falso, engañoso, difamatorio, obsceno, que incite al odio, discriminatorio, acosador, amenazante, indecente, violento, sexualmente explícito, político o inapropiado de cualquier otra forma;
- representar, fomentar o hacer referencia a conductas ilegales, conductas peligrosas, drogas ilegales, consumo ilegal de alcohol o consumo de alcohol por parte de personas menores de veintiún (21) años;
- violar o infringir cualquier derecho de autor, marca registrada, privacidad, publicidad, derechos morales, contractuales, de propiedad u otros derechos de terceros;
- haga uso indebido de cualquier marca de Discover Puerto Rico, cualquier nombre o marca de los Latin Grammy o de la Academia Latina de la Grabación, o cualquier nombre, logotipo, marca, imagen, clip, música, imagen o cualquier otra propiedad intelectual de terceros;
- incluir cualquier declaración o referencia relacionada con la política de Puerto Rico o el estatus político de Puerto Rico;

- incluir malware, código, enlaces o material que pueda afectar el funcionamiento, la seguridad o la imparcialidad del Sorteo o de cualquier sistema del Patrocinador, socio promocional o tercero; o
- violar estas Reglas Oficiales, las reglas de la plataforma o cualquier ley, norma o reglamento federal, estatal, local o de Puerto Rico que sea aplicable.

El Patrocinador podrá rechazar, anular o descalificar cualquier participación o participante que, a su exclusivo criterio, determine que viola estas Reglas Oficiales o que pueda dañar la buena voluntad, la reputación, la neutralidad, la seguridad o la integridad del Patrocinador, de Puerto Rico como destino, de cualquier socio promocional o del Sorteo.

7. Premio; valor aproximado de venta al público

Se otorgará un (1) gran premio a un (1) ganador y un (1) acompañante, que consiste en un paquete de viaje a Puerto Rico (el "Premio"). El Premio incluye los siguientes componentes, cada uno sujeto a disponibilidad y a los términos y condiciones del proveedor correspondiente:

- Un recorrido en catamarán de East Island para dos (2) personas. Ofrecido por East Island Excursions. Se requiere reservación previa y está sujeto a disponibilidad. Las actividades del recorrido están sujetas a las condiciones climáticas y del mar, y pueden modificarse o cancelarse a discreción del capitán. El transporte hacia y desde el puerto deportivo no está incluido y puede estar disponible por un cargo adicional.
- Cena para dos (2) personas en Dante. El valor del certificado es de $250 y no incluye impuestos ni propinas. Se requiere reservación previa y está sujeto a disponibilidad.
- • Una experiencia VIP SanSe para dos (2) personas en Nono's, en el Viejo San Juan, durante las Fiestas de la Calle San Sebastián el 21 de enero de 2027, en horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. AST. La experiencia VIP SanSe en Nono's incluye acceso a una zona privada en la azotea ubicada a lo largo de la calle San Sebastián durante las Fiestas de la Calle San Sebastián. La experiencia incluye acceso a baños privados, un balcón con vista a la calle San Sebastián con una ubicación privilegiada para disfrutar de las fiestas, acceso a un área de barra exclusiva y asientos, incluyendo mesas y sillas para la comodidad de los invitados durante todo el evento.
- Una estadía de cinco (5) días / (4) noches para dos (2) adultos en el Aire de O:live, en una suite Sal de Arena con vista a la playa, del 20 al 24 de enero de 2027. Reserva antes del 1 de enero de 2027 en reservations@airedeolive.com . Los huéspedes deben ser mayores de 21 años y presentar identificación y tarjeta de crédito. No transferible, sin valor en efectivo.
- Un pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica para dos (2) personas, proporcionado por Discover Puerto Rico, desde un aeropuerto importante de EE. UU. cercano a la residencia del ganador hasta el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín (SJU). El ganador y su acompañante deben viajar juntos siguiendo el mismo itinerario. Los cambios, las mejoras de clase, las tarifas de equipaje y el transporte terrestre son responsabilidad del ganador y su acompañante. Los boletos o certificados no son transferibles, no son

reembolsables y no se pueden canjear por dinero en efectivo. Discover Puerto Rico (DPR) no se hace responsable de cancelaciones, retrasos, cambios de horario, conexiones perdidas, problemas con el equipaje u otras interrupciones del viaje que estén fuera de su control. El ganador y su acompañante son responsables de presentar la identificación y los documentos de viaje requeridos.

Valor aproximado de venta al público ("ARV") del recorrido en catamarán por East Island: $270.00. ARV de la cena en Dante: $250.00. ARV de la experiencia VIP SanSe: $500.00. ARV de la estadía en Aire de O:live: $4,323.00. ARV del pasaje aéreo de ida y vuelta: $2,505.00. ARV total del Premio: $7,848.00. Si el valor real de cualquier componente del Premio difiere del ARV indicado, el ganador no recibirá la diferencia en efectivo ni de ninguna otra forma.

Todos los detalles del premio que no se especifiquen expresamente en estas Reglas Oficiales serán determinados por el Patrocinador a su entera discreción. El premio se otorga "tal como está", sin garantía alguna, ya sea expresa o implícita, salvo cualquier garantía estándar del fabricante, la aerolínea, el hotel, el proveedor de viajes o el proveedor de la experiencia que pueda ser proporcionada directamente por el proveedor correspondiente. El Patrocinador podrá sustituir un premio o un componente del premio por otro de igual o mayor valor si el premio indicado o cualquier componente del mismo deja de estar disponible, resulta inviable, es ilegal o no es recomendable por cualquier motivo. No se permite el canje por efectivo, la transferencia, la cesión ni la sustitución, salvo que lo autorice el Patrocinador.

8. Condiciones del premio y restricciones de viaje

El ganador y su acompañante deben viajar juntos siguiendo el mismo itinerario. El viaje debe realizarse del **20 de enero de 2027** al **24 de enero de 2027** y debe coincidir con las Fiestas de la Calle San Sebastián (SanSe) 2027, programadas para celebrarse desde **el jueves 21 de enero de 2027** hasta **el domingo 24 de enero de 2027**, ya que la experiencia VIP es específica para esas fechas. El viaje está sujeto a disponibilidad, fechas restringidas, restricciones de viaje, cambios de horario, controles de capacidad, condiciones climáticas, condiciones de salud pública, directivas gubernamentales y los términos y condiciones de las aerolíneas, hoteles, proveedores de transporte, lugares del evento y otros proveedores del premio. El patrocinador no se hará responsable de ningún retraso, cancelación, sustitución, aplazamiento, conexión perdida, documento perdido, problema con el equipaje, gasto personal u otro problema relacionado con el viaje que no se indique expresamente como incluido en el premio.

El ganador y su acompañante son los únicos responsables de todos los costos y gastos que no se indiquen expresamente como incluidos, incluyendo el transporte terrestre no especificado, las tarifas de equipaje, las mejoras de asiento, las excursiones, las comidas, las bebidas, las propinas, el seguro de viaje, los pasaportes o documentos de identificación, los gastos imprevistos, las tarifas de seguridad, el estacionamiento, los cargos telefónicos, los cargos por internet, los recuerdos, los gastos médicos, los impuestos y cualquier otro gasto asociado con la aceptación, recepción, uso o uso indebido del Premio.

El ganador y su acompañante deben contar con todos los documentos de viaje, identificaciones, permisos y autorizaciones requeridos, y son los únicos responsables de obtenerlos. El acompañante debe tener al menos veintiún (21) años de edad. El Patrocinador puede exigir que el ganador y su acompañante firmen exenciones de responsabilidad, autorizaciones de publicidad, autorizaciones de viaje, formularios de impuestos y otros documentos que el Patrocinador o cualquier proveedor del premio requiera razonablemente.

Si, por cualquier motivo, el ganador no puede aceptar o utilizar el Premio según lo establecido, incluso si no puede viajar en las fechas oficiales del viaje **(del 20 de enero de 2027 al 24 de enero de 2027),** el ganador podrá perder el Premio en su totalidad y el Patrocinador podrá seleccionar a un ganador suplente. El Patrocinador no está obligado a proporcionar ningún equivalente en efectivo ni un viaje sustituto si el ganador no puede o no desea viajar en las fechas, el itinerario o los términos ofrecidos por el Patrocinador.

9. Selección del ganador; probabilidades

El lunes **16 de noviembre de 2026**, el Patrocinador seleccionará a un (1) ganador potencial mediante un sorteo aleatorio entre todas las participaciones elegibles recibidas durante el Período de la Promoción. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones elegibles recibidas.

Para evitar dudas, la selección del ganador se llevará a cabo mediante un sorteo al azar y no se basará en la calidad, popularidad, creatividad, atractivo emocional o contenido de ninguna historia, respuesta, foto, respuesta al cuestionario u otra participación opcional.

10. Notificación y verificación del ganador

Se notificará al ganador potencial únicamente por correo electrónico a la dirección proporcionada al participar, el lunes 16 de noviembre de 2026. El ganador potencial deberá responder dentro de los **siete (7)** días calendario posteriores al primer intento de notificación por parte del Patrocinador; de lo contrario, el Premio podrá perderse y otorgarse a un ganador potencial suplente. El Patrocinador podrá requerir que el ganador potencial complete, firme, certifique ante notario si es necesario y devuelva una declaración jurada o de elegibilidad, una exención de responsabilidad, una autorización de publicidad cuando sea legal, formularios de impuestos, documentos de viaje y cualquier otro documento que el Patrocinador o cualquier proveedor del premio requiera razonablemente dentro del plazo especificado por el Patrocinador.

El Patrocinador podrá exigir prueba de identidad, edad, residencia y elegibilidad. Si un ganador potencial no es elegible, no responde, no devuelve a tiempo los documentos requeridos, proporciona información incompleta o inexacta, no puede aceptar el Premio tal como se indica, viola estas Reglas Oficiales, o si cualquier notificación del premio o el Premio es devuelto por no poder entregarse, el ganador potencial podrá ser descalificado y se podrá seleccionar a un ganador potencial suplente mediante un sorteo al azar entre las participaciones elegibles restantes. El Patrocinador hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para otorgar el Premio; sin

embargo, si el Premio sigue sin reclamarse después de dos intentos alternativos, el Patrocinador podrá disponer del Premio de acuerdo con la ley aplicable.

11. Impuestos

El ganador es el único responsable de todos los impuestos federales, estatales, locales, de Puerto Rico y de otro tipo, así como de las cuotas y los costos asociados con la aceptación, recepción, posesión o uso del Premio. Si así lo exige la ley, el Patrocinador emitirá un Formulario 1099-MISC del IRS u otro formulario de declaración de impuestos al ganador para el año calendario en el que se otorgue el Premio. El ganador debe proporcionar cualquier información de identificación fiscal y documentación que el Patrocinador requiera razonablemente como condición para recibir el Premio.

12. Publicidad

Salvo donde lo prohíba la ley, la aceptación del Premio constituye el consentimiento del ganador para que el Patrocinador, los proveedores del Premio y sus respectivos designados utilicen el nombre, la imagen, la fotografía, la voz, la información biográfica, la ciudad y el estado de residencia del ganador, información sobre el Premio, declaraciones y cualquier contenido enviado con fines publicitarios, promocionales, comerciales, en redes sociales, de relaciones públicas y otros fines comerciales en cualquier medio conocido actualmente o que se desarrolle en el futuro, a nivel mundial, sin compensación adicional, aviso, revisión ni aprobación.

El Patrocinador podrá exigir al ganador y a su acompañante que firmen una autorización de publicidad antes de otorgar o entregar el Premio. El Patrocinador no está obligado a utilizar ninguna información ni material del ganador.

13. Privacidad; uso de datos

La información recopilada en relación con el Sorteo se utilizará para administrar el Sorteo, verificar la elegibilidad, notificar y verificar a los posibles ganadores, entregar los premios, comunicarse con los participantes, cumplir con las obligaciones legales, proteger los derechos del Patrocinador y para cualquier otro fin divulgado en el momento de la recopilación o descrito en la Política de privacidad del Patrocinador, disponible en https://www.discoverpuertorico.com/info/privacy-policy.

Las comunicaciones de mercadeo y el intercambio de datos con socios promocionales u otros terceros son opcionales, a menos que se requieran expresamente para la entrega de los premios. El Patrocinador no compartirá la información personal de los participantes con socios promocionales para sus actividades de mercadeo independientes, a menos que el participante otorgue el consentimiento adecuado o se aplique otra base legal. Cualquier intercambio de datos de los participantes con socios promocionales u otros terceros debe limitarse a los fines revelados a los participantes y debe estar sujeto a las restricciones adecuadas en materia de protección de datos, seguridad, retención y uso.

Al participar, los participantes reconocen que la información personal podrá ser procesada en Puerto Rico y en los Estados Unidos, y que podrá ser compartida con proveedores de servicios, proveedores de premios y otros terceros, únicamente en la medida en que sea razonablemente necesario para administrar, promover, verificar y llevar a cabo el Sorteo, cumplir con la ley y proteger los derechos y la seguridad del Patrocinador, de los participantes y del público.

14. Condiciones generales

El Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción y en la medida máxima permitida por la ley aplicable, de cancelar, dar por terminado, modificar, suspender o posponer el Sorteo o cualquier parte del mismo si el Patrocinador determina que el fraude, fallas técnicas, errores humanos, condiciones climáticas, condiciones de salud pública, medidas gubernamentales, cambios en la plataforma, fuerza mayor, intervención no autorizada o cualquier otro factor perjudica o podría perjudicar la integridad, la administración, la seguridad, la imparcialidad, legalidad o el desarrollo adecuado del Sorteo. En tal caso, el Patrocinador podrá seleccionar al ganador o ganadores de entre todas las participaciones elegibles y no sospechosas recibidas antes de que se tomara la medida, o podrá tomar cualquier otra medida que el Patrocinador considere justa, equitativa y conforme a la ley.

El Patrocinador podrá descalificar a cualquier participante que altere el proceso de inscripción o el funcionamiento del Sorteo, viole estas Reglas Oficiales, actúe de manera perturbadora, antideportiva, acosadora, fraudulenta, ilegal o inapropiada, intente socavar el funcionamiento legítimo del Sorteo, o dañe o menosprecie la buena voluntad o la reputación del Patrocinador, de Puerto Rico como destino, de cualquier socio promocional o de cualquier Entidad del Sorteo.

CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UN PARTICIPANTE O DE CUALQUIER OTRA PERSONA DE DAÑAR DELIBERADAMENTE CUALQUIER SITIO WEB, PLATAFORMA O SISTEMA, O DE SOCAVAR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO, PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES. EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, A DICHA PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY.

15. Exención de responsabilidad; limitación de responsabilidad

Al participar, cada participante acepta eximir de responsabilidad, liberar, indemnizar, defender y mantener indemne al Patrocinador, a Univision, a la Academia Latina de la Grabación, a cualquier otro socio promocional, a cualquier aerolínea, hotel, proveedor de transporte, proveedor de premios, plataforma de redes sociales, agencia de publicidad o promoción, y a cada una de sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, sucesoras, cesionarias, funcionarios, directores, empleados, contratistas, representantes y agentes (en conjunto, las "Partes exoneradas") de y contra cualquier reclamación, demanda, pérdida, daño, costo, gasto, responsabilidad, lesión, muerte, daño a la propiedad, reclamaciones por derechos de publicidad, reclamaciones por privacidad, reclamaciones por difamación, reclamaciones por propiedad intelectual y causas de

acción de cualquier tipo que surjan de o estén relacionadas con: (a) la participación en el Sorteo; (b) la aceptación, recepción, posesión, uso o uso indebido de cualquier Premio o componente del Premio; (c) cualquier viaje o actividad relacionada con el Sorteo o el Premio; (d) cualquier participación, contenido enviado o conducta del participante; (e) cualquier error técnico, de impresión, tipográfico, humano, administrativo, de plataforma, de red, electrónico, informático o de otro tipo; o (f) cualquier asunto que escape al control razonable de las Partes exoneradas.

En la medida máxima permitida por la ley aplicable, las Partes exoneradas no se hacen responsables de daños indirectos, incidentales, consecuentes, especiales, punitivos o ejemplares, honorarios de abogados ni ningún otro daño que no sean los gastos reales en que haya incurrido el participante para inscribirse en el Sorteo, si los hubiera. Nada de lo dispuesto en estas Reglas Oficiales tiene por objeto limitar la responsabilidad por negligencia grave, conducta dolosa, fraude o cualquier responsabilidad que no pueda limitarse o excluirse conforme a la ley aplicable.

Este Sorteo no está patrocinado, respaldado, administrado ni asociado de ninguna manera con Meta, Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube ni ninguna otra plataforma de redes sociales, a menos que el Patrocinador lo indique expresamente. Los participantes eximen a cada una de dichas plataformas de toda responsabilidad que surja de o esté relacionada con el Sorteo.

16. Fuerza mayor

Si el Sorteo, el viaje o cualquier actividad relacionada con el Premio se retrasa, modifica, suspende, cancela o resulta inviable debido a casos de fuerza mayor, huracanes, tormentas tropicales, condiciones climáticas extremas, desastres naturales, epidemias, pandemias, directivas de salud pública, conflictos laborales, huelgas, disturbios civiles, terrorismo, guerra, medidas gubernamentales, interrupciones en las plataformas, problemas con los proveedores o cualquier otra causa fuera del control razonable del Patrocinador, el Patrocinador podrá, en la medida máxima permitida por la ley aplicable, modificar, suspender, dar por terminado o reprogramar el Sorteo o la actividad relacionada con el Premio y/o otorgar el Premio de la manera que el Patrocinador determine que es justa, equitativa y conforme a la ley.

17. Cumplimiento normativo en Puerto Rico

El Patrocinador administrará el Sorteo de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos federales, estatales, locales y de Puerto Rico aplicables, incluyendo aquellos que rigen los juegos de azar, concursos, promociones, publicidad dirigida al consumidor y promociones con premios.

El Patrocinador cumplirá con cualquier requisito de registro, presentación de documentos, fianza o similar aplicable al Sorteo antes del inicio del Período de la Promoción.

Las Reglas Oficiales completas se encuentran publicadas en discoverpuertorico.com/latin-grammys-sweepstakes. Las reglas abreviadas en anuncios, correos electrónicos, banners, páginas de destino, publicaciones en redes sociales y otros materiales promocionales dirán, en esencia, lo siguiente: "NO SE REQUIERE COMPRA. Nulo en NY, FL, PR y donde esté prohibido. Abierto a residentes legales de los 50 estados de EE. UU. y el Distrito de Columbia, excepto Nueva York,

Florida, Puerto Rico y los territorios de EE. UU., mayores de 21 años. Comienza a las 12:00:00 a. m. ET del 11 de noviembre de 2026 y termina a las 11:59:59 p. m. ET del 12 de noviembre de 2026. Valor aproximado del premio (ARV): $7,848.00. Patrocinador: Discover Puerto Rico. Consulta las Reglas Oficiales: discoverpuertorico.com/latin-grammys-sweepstakes".

Estas Reglas Oficiales están disponibles en inglés y español. Todas las páginas publicitarias y de participación indican de manera clara y destacada que los residentes de Puerto Rico no son elegibles para participar ni ganar.

Si la legislación aplicable exige la aprobación de una autoridad para modificar, suspender o cancelar el Sorteo, el Patrocinador obtendrá cualquier aprobación necesaria antes de implementar dicha acción.

Cualquier garantía o documentación del fabricante, la empresa de transporte, el hotel o el proveedor del premio que se incluya con un componente del premio se entregará al ganador en la medida en que lo exija la ley. Los premios no reclamados o los que se hayan perdido se gestionarán de acuerdo con la ley aplicable y podrán otorgarse a ganadores alternativos mediante un método comercialmente razonable seleccionado por el Patrocinador.

18. Pautas para la publicidad, las redes sociales y los socios promocionales

Todo el material publicitario y promocional del Sorteo que utilice las marcas de Discover Puerto Rico, o cualquier otra propiedad intelectual de terceros, deberá ser revisado y aprobado por el titular de los derechos correspondiente antes de su publicación. Ningún participante, influencer, agencia, proveedor o socio podrá afirmar o dar a entender que alguna persona, destino, producto, entidad o campaña cuente con el respaldo del Patrocinador o de cualquier socio promocional, salvo que se apruebe expresamente por escrito.

Si el Patrocinador o cualquier participante, influencer, socio o proveedor publica o comparte contenido a cambio de una participación en el Sorteo u otro incentivo, la publicación debe revelar de manera clara y visible la conexión con la promoción, debe identificar la publicación como una participación en la promoción cuando corresponda, y debe cumplir con las directrices de la Comisión Federal de Comercio (FTC) sobre respaldo y publicidad, así como con las reglas de la plataforma. Los enlaces a las Reglas Oficiales deben estar claramente etiquetados como "reglas" y no deben ocultarse detrás de un enlace acortado no identificado.

19. Controversias; ley aplicable; jurisdicción

Estas Reglas Oficiales y todas las cuestiones y dudas relativas a la redacción, validez, interpretación y aplicabilidad de las mismas, o a los derechos y obligaciones del participante y del Patrocinador en relación con el Sorteo, se rigen e interpretan de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin dar efecto a ninguna norma de elección de ley o de conflicto de leyes que pudiera dar lugar a la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción distinta de Puerto Rico.

Antes de iniciar cualquier procedimiento legal, el participante se compromete a ponerse primero en contacto con el Patrocinador por escrito a info@discoverpuertorico.com para intentar resolver la controversia de manera informal. El Patrocinador se esforzará por responder en un plazo de treinta (30) días calendario. Si la controversia no se resuelve dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción por parte del Patrocinador de la notificación por escrito del participante, cualquiera de las partes podrá proceder con una acción legal formal.

Cualquier disputa, reclamación o causa de acción que surja de o esté relacionada con el Sorteo o cualquier Premio deberá presentarse de manera individual y no como parte de ningún pleito de clase, colectivo, consolidado, de fiscal general privado o representativo. Sin perjuicio de cualquier derecho irrenunciable previsto en la ley aplicable, cualquier disputa, reclamación o causa de acción de este tipo deberá presentarse exclusivamente ante los tribunales ubicados en San Juan, Puerto Rico, incluyendo el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de San Juan, o el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, si existe jurisdicción federal. Cada participante acepta la jurisdicción personal y la competencia de dichos tribunales y renuncia a cualquier objeción a dicha jurisdicción o competencia.

20. Divisibilidad; ausencia de renuncia

Si alguna disposición de estas Reglas Oficiales fuera declarada inválida, ilegal o inaplicable por un tribunal o una autoridad de jurisdicción competente, dicha disposición se aplicará en la medida máxima permitida por la ley y las disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto. El hecho de que el Patrocinador no haga valer alguna disposición de estas Reglas Oficiales no constituirá una renuncia a esa disposición ni a ninguna otra.

21. Lista de ganadores; solicitudes de las Reglas Oficiales

Para conocer el nombre del ganador u obtener una copia de estas Reglas Oficiales, envía un correo electrónico a website@discoverpuertorico.com con el asunto "Viaje de Regalo – Ganador" o "Viaje de Regalo – Reglas", según corresponda, que deberá recibirse a más tardar noventa (90) días después de la finalización del Período de la Promoción. El Patrocinador podrá solicitar un sobre con la dirección del destinatario y franqueo pagado u otro método razonable si así lo exige la ley o si no es posible realizar solicitudes por correo electrónico.

22. Idioma; Accesibilidad

Estas Reglas Oficiales están disponibles en inglés y español. A menos que lo prohíba la ley aplicable, la versión en inglés prevalecerá en caso de conflicto entre las versiones. Para obtener ayuda o solicitar una versión accesible de estas Reglas Oficiales, comunícate con el Patrocinador a website@discoverpuertorico.com

23. Contacto del patrocinador

Sorteo "Viaje de Regalo" de los Latin Grammys de Discover Puerto Rico

Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., que opera bajo el nombre comercial Discover Puerto Rico

500 Calle de la Tanca, Edificio Ochoa, Suite 402B

San Juan, Puerto Rico 00901

info@discoverpuertorico.com

24. Aviso Legal sobre Marcas Registradas y Ausencia de Afiliación

Latin GRAMMY®, Latin GRAMMY Awards® y el logotipo del gramófono son marcas registradas de National Academy of Recording Arts & Sciences, Inc. y se utilizan bajo licencia. National Academy of Recording Arts & Sciences, Inc. no organiza ni administra este Sorteo. El uso de marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos u otras marcas que no pertenezcan al Patrocinador, en relación con este Sorteo o cualquiera de sus premios, no pretende implicar, por parte del Patrocinador, el respaldo de los respectivos propietarios de dichas marcas, ni la existencia de afiliación alguna entre estos y los anuncios publicitarios del Sorteo o el Sorteo mismo.

SIN AFILIACIÓN CON Latin Academy of Recording Arts & Sciences, Inc., que opera bajo el nombre de The Latin Recording Academy. Este Sorteo no está patrocinado, respaldado, administrado ni asociado de ninguna manera con The Latin Academy of Recording Arts & Sciences, Inc. (The Latin Recording Academy), los Latin Grammy Awards® ni ninguna otra entidad mencionada o representada, aparte del Patrocinador. Cualquier pregunta, comentario o reclamación relacionada con este Sorteo deberá dirigirse exclusivamente al Patrocinador y NO a The Latin Recording Academy ni a los Latin Grammy Awards®.